



DECRETO N° 1605 /

CHIGUAYANTE, 14 AGO 2013

VISTOS:

Estos antecedentes, Certificado disponibilidad presupuestaria N°116/2013, de la Dirección de Adm. y Finanzas, de fecha 15 de Abril del 2013; Programa: casa de acogida para mujeres en situación de riesgo vital y/o víctimas de violencia grave, aprobado por Decreto Alcaldicio N°485; Orden de Pedido Interno N°5902 de la Dirección de Desarrollo comunitario, de fecha 08 de abril del 2013, que solicita la adquisición de 700 litros de petróleo; Decreto Alcaldicio N°982 de fecha 16 de Mayo del 2013, que aprueba bases y demás antecedentes de la licitación pública denominada "Suministro de petróleo para Casa de Acogida"; Licitación Publica Número 2771-50-LE13 "Suministro de petróleo para Casa de Acogida"; sin ofertas; Resolución de acta de deserción de fecha 03 de Junio del 2013; Licitación Publica Número 2771-60-LE13 "Suministro de petróleo para Casa de Acogida, 2da. Publicación"; Informe de Deserción de fecha 28 de Junio del 2013; Resolución de acta de deserción de fecha 22 de Julio del 2013; Decreto Alcaldicio N°1.363 de fecha 17 de Julio del 2013, que aprueba bases y demás antecedentes de la licitación pública denominada "Suministro de petróleo para Casa de Acogida 3da. Publicación"; Licitación Publica Número 2771-73-LE13; sin ofertas; Resolución de acta de deserción de fecha 02 de Agosto del 2013; El artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886 "*Cuando por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación*"; El artículo 10 N°7, Letra l) *Cuando habiendo realizado una licitación publica previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles y la contratación es indispensable para el organismo*; del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886; Cotización de fecha 29 Julio del 2013 de la empresa **COMERCIALIZADORA SANTIBANEZ ZAPATA LIMITADA**, Rut.: **76.078.313-7**; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Declárase desiertas las licitaciones: 2771-50-LE13; 2771-60-LE13; y 2771-73-LE13; según lo indicado en las resoluciones de acta de deserción mencionadas en los vistos.
- 2.- Déjese sin efecto las licitaciones: 2771-50-LE13; 2771-60-LE13; y 2771-73-LE13 denominada "Suministro de petróleo para Casa de Acogida".
- 3.- Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para el Suministro de petróleo para Casa de Acogida de Chiguayante, solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, destinado al funcionamiento de calderas; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886 y artículo 10, N° 7, Letra l) del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 14 AGO 2013 HORA 8:30
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA Fsc. Sep. -



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO N° 1605 /

4.- Contrátese el suministro de petróleo diesel, solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario Dirección de Desarrollo Comunitario, destinado al programa casa de Acogida de Chiguayante, por un periodo de diez meses, renovable, previo aviso de la unidad solicitante, al proveedor **COMERCIALIZADORA SANTIBANEZ ZAPATA LIMITADA**, Rut.: **76.078.313-7**, por un monto mensual de \$544.600.- (quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos pesos), impuestos incluidos.

5.- Destínese el suministro de petróleo diesel, solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a la Casa de Acogida de Chiguayante para el funcionamiento de calderas.

6.- Impútese el monto de la propuesta antes mencionada, a la cuenta: N°114.05.01.113 "Fondos en Administración".

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ERIX LAGOS MARTINEZ
ALCALDE (S)

ELM/LTS/HCHN/RFC/LBC/lpc.

Distribución:

- ☐ Alcaldía.
- ☐ Dirección Jurídica.
- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Dirección de Control.
- ☐ Secretaría Municipal.
- ☐ Dirección de Administración y Finanzas.
- ☐ Archivo Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

14 AGO. 2013

HORA. 8:50

FECHA.....
ALCALDIA.....
.....